

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1859.)



Este periódico se publica los *Lunes, Miércoles y Viernes*. Los suscritores de esta ciudad pagarán cinco reales al mes llevado á domicilio, y seis los de fuera franco de porte. Se suscribe en la *Imprenta de Peña*, plazuela de san Esteban número 1.

Los anuncios particulares que quieran insertarse, prévia licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, serán á precios convencionales con el Editor.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

*Circular.—Capturas.*

Los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procurarán averiguar por cuantos medios les sea posible si se halla en esta provincia Pedro Martinez, natural de Agoncillo, (provincia de Logroño) cuyas señas á continuacion se espresan, y caso de conseguirlo lo pondrán en conocimiento de este Gobierno. Soria 10 de Julio de 1860.—Luciano Quiñones de Leon.

*Señas.*

Edad 14 años, estatura corta, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, cara id., color moreno; vestía pantalon y chaleco de casiana, pañuelo á la cabeza, alpargata valenciana y sin chaqueta: llevando para cubrirse una manta de Palencia.

El Gobernador de Pamplona con fecha 25 de Junio último me dice lo siguiente: "El Coronel primer Jefe de la Guardia civil de esta provincia con fecha 21 del actual me dice lo que sigue.—El Comandante del puesto de Mendavia con fecha 18 del actual me dice lo siguiente.—En el dia de ayer se encontró en el Ebro y término llamado de las Arenas un hombre ahogado con su cédula de vecindad que dice lo siguiente.—Manuel Leon, de oficio pastor, natural de Eca, provincia de Soria y residente en esta provincia de Logroño, empadronado en la calle del Olmo núm. 4.—Agoncillo 4 de Mayo de 1860. El Sr. Al-

calde, Pio Bermejo.—Habiendo dado parte al Alcalde de dicho cadáver la persona de Fermin Jubera, vecino de la mencionada villa, acompañado del Escribano y dos facultativos, se levantó y se condujo á esta referida villa.—Lo que tengo la honra de trasladar á V. S. para su superior conocimiento.—Lo que transcribo á V. S. á fin de que si lo estima conveniente pueda darse noticia del fallecimiento del pastor Manuel Leon á los parientes del mismo que residan en la provincia de su digno mandó."

Lo que he acordado se inserte en este Periódico oficial para conocimiento de la familia del fallecido ó demás que se crean con algun derecho. Soria 12 de Julio de 1860.—Luciano Quiñones de Leon.

Reclamándose por el Juzgado de Cogolludo la persona de Juan Sierra, natural de Campisábalo, partido de Atienza, en la provincia de Guadalajara, cuyas señas personales y del trage se espresan á continuacion, el cual aperece indicado en la causa que se instruye en averiguacion del autor ó autores de la muerte violenta dada en la noche del 4 al 5 del corriente á Ramon Gonzalez Alvarez, cerca de la via férrea y sitio de Malpasillo, término del pueblo de Cerezo, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y captura del sugeto que se indica, y caso de ser habido, lo remitirán á disposicion de aquel Juzgado, dando parte á este Gobierno del resultado de sus gestiones. Soria 12 de Julio de 1860.—Luciano Quiñones de Leon.

*Señas.*

Edad 22 años, estatura alta, delgado, sin pelo de barba, calzon corto pardo, chaleco negro de paño viejo, un poco salida la barbilla, color moreno, sombrero chambergo viejo, medias pardas y alpargatas: lleva herido un dedo de la mano á resultas de habérsele cogido con un vagon.

lar de esta Administracion de 1.º del corriente, publicada en el Boletín oficial de 6 del mismo, núm. 81.

Dios guarde á V. muchos años. Soria 12 de Julio de 1860.—Francisco Espina.

Señor Alcalde Constitucional Presidente de la Junta pericial del distrito de

Distritos municipales comprendidos en la anterior comunicacion.

Abanco.	Fuentetoba.	Quintanilla de tres barrios.
Alcoba de la Torre.	Hoz de Abajo.	Rábanos.
Alcubilla de Abellaneda.	Huerleles.	Radona.
Alpanseque.	Losana.	Salduero.
Arcos.	Lumias.	S. Andrés de Almarza.
Armejun.	Matalebreras.	S. Andrés de S. Pedro.
Bea.	Matamala.	Sarnago.
Brias.	Modamio.	Talveilla.
Buimanco.	Molinos de Duero.	Tañiñe.
Camparañon.	Monteagudo.	Tardesillas.
Cañamaque.	Montenegro.	Valdeavellano de Tera.
Castillejo de Robledo.	Muedra.	Valdemoro.
Chércoles.	Muriel Viejo.	Valdeprado.
Collado.	Navaleno.	Villar del Ala.
Fuenteveilla.	Oncala.	

Cartillas de evaluacion ó sean cuentas de productos y gastos de las tierras de regadío y secano, que se conocen en los términos jurisdiccionales de los pueblos segun sus respectivas calidades y cultivos.

Regadío: agua de pié, á hortaliza y legumbres.

Cuenta de productos y gastos de una fanega de tierra á hortaliza y legumbres, agua de pié.			
	1.º	2.º	3.º
Producto íntegro en especie en el año común de un quinquenio.....	110 arrobas patatas.	95 arrobas patatas.	58 arrobas patatas.
Precio medio de cada arroba de patatas.	2 rs.	2 rs.	2 rs.
Multiplican rs. vn.....	220	190	116
<b>GASTOS DE CULTIVO.</b>			
Por 16 arrobas de patatas de siembra para la 1.ª clase, 15 arrobas la 2.ª y 10 la 3.ª.....	28	24	16
Por labores, escabos, riegos, saca, conducciones, desperfectos de aperos y reja para su labor.....	72	66	40
Total gastos.....	100	90	56
Líquido producto.....	120	100	60

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE SORIA.

Negociado 3.º.—Circular.

Los distritos que á continuacion se espresan, adoptarán los tipos que resultan de las demostraciones que se insertan, cumpliendo en lo demás exactamente con lo prevenido en la circu-

REGADIO.

Una fanega de tierra á trigo, cebada centeno, avena y otras semillas

Cuenta de productos y gastos de una fanega de tierra á			
	1. <sup>a</sup> Trigo.	2. <sup>a</sup> Cebada.	3. <sup>a</sup> Centeno.
Producto íntegro en especie en el año común del quinquenio.....	5½ fans. 30 rs.	4½ fans. 22 rs.	4 fans. 18 rs.
Multiplican.....	163 »	104 50	72 »
Importe de la paja á 1 rs. arroba.....	3 »	1 50	1 »
Producto total.....	168 »	106 »	73 »
<b>GASTOS DE CULTIVO.</b>			
Por una fanega de trigo para siembra.....	30 »	22 »	18 »
Por tres labores, desperfectos, de aperos, reja, cieno, recolección, trilla, limpia y trasportes.....	63 »	44 »	30 »
Total de gastos.....	93 »	66 »	48 »
Líquido imponible.....	75 »	40 »	25 »

REGADIO A CAÑAMO O LINO.

Cuenta de productos y gastos de una fanega de tierra á cañamo ó lino.			
	1. <sup>a</sup> 6 arrobas cañamo.	2. <sup>a</sup> 5½ arroba cañamo.	3. <sup>a</sup> 3½ arroba cañamo.
Productos íntegros en especie en el año.....	40 rs. 340	40 rs. 212	40 rs. 130
Multiplican.....			
<b>GASTOS DE CULTIVO.</b>			
Por una fanega de cañamo para siembra.....	40	40	30
Por labores, desperfectos, de aperos y reja, cienos, riego, transporte y limpia.....	60	52	30
Total gastos.....	100	92	60
Líquido producto imponible.....	140	120	70

SECANO.

PROVINCIA DE..... PUEBLO DE.....

Demostracion de los productos y gastos de cada fanega de tierra, segun sus calidades y cultivos que las circunstancias particulares de las mismas, y de cada cabeza de ganado segun sus clases, formada por la Junta pericial de este pueblo para que sirva de justificante á la presente cartilla de evaluacion.

Fanega de de sembradura de secano.			
	1. <sup>a</sup> calidad. De trigo.	2. <sup>a</sup> calidad. De cebada.	3. <sup>a</sup> calidad. De centeno.
Producto íntegro en especie en el año común de un quinquenio.....	4½ fags.	3½ fanegas.	3 fanegas.
Precio medio de cada fanega de trigo puro y común por mitad.....	27 »	22 »	18 »
Multiplican rs. vn.....	121 50	77 »	54 »
Producto de la paja por dichas fanegas.....	4 »	3 »	2 »
Id. de la rastrojera.....	2 »	2 »	1 »
Producto total.....	127 50	82 »	57 »
<b>GASTOS DE CULTIVO.</b>			
Para siembra una fanega de Costo de yuntas, jornales de gañan en los dias necesarios para la labor de dicha fanega de tierra.....	27 »	22 »	18 »
Por interés del capital que la misma yunta representa.....	16 »	8 »	8 »
Por desperfectos de los aperos de labranza.....	3 »	2 »	2 »
Siega.....	12 »	7 »	6 »
Trilla incluso el acarreo.....	10 50	3 »	3 »
Limpia.....	4 »	3 »	3 »
Trasportes.....	3 »	1 »	1 »
Gasto total.....	75 50	46 »	41 »
<b>Resumen.</b>			
Importan los productos íntegros.....	127 50	82 »	57 »
Id. los gastos.....	75 50	46 »	41 »
Líquido imponible.....	52 »	36 »	16 »
Año y vez en cada un año.....	26 »	18 »	8 »
NOTA. Cuando los productos sean anuales, se evaluarán á.....	52 »	36 »	16 »

VIÑAS DE SECANO.

Cuenta de productos y gastos de una fanega de tierra de secano, destinada á viñas.

	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>
Una aranzada de viña de secano de 400 cepas, produce.....	32 arrobas de uva. 3 rs.	24 arrobas de uva. 3 rs.	18 arrobas de uva. 3 rs.
Precio de la arroba de uva.....	96 »	72 »	54 »
Valor de los sarmientos.....	3 »	2 »	1 50
Valor del ojeadero.....	1 »	1 »	1 »
Total producto.....	100 »	75 »	56 50
<b>GASTOS.</b>			
Poda de las 400 cepas por cada yugada.....	10 »	8 »	6 50
Sarmentar y conducir los sarmientos.....	4 »	2 »	2 »
Valor de las huebras para labrar la viña.....	10 »	8 »	6 »
Mulla ó cava.....	10 »	8 »	6 »
Vendimia y conduccion de uva.....	9 »	8 »	5 »
Guardería en la temporada.....	1 »	1 »	1 »
Importan los gastos.....	44 »	35 »	26 50
Id. los productos.....	100 »	75 »	56 50
Líquido imponible.....	56 »	40 »	30 »

SECANO.=AZAFRANALES.

Cuenta de productos y gastos de una fanega de tierra á azafrañales.

	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>
Una fanega de tierra á este cultivo, produce.....	12 onzas de azafrañ. 8 rs.	10 onzas de azafrañ. 8 rs.	8 onzas de azafrañ. 8 rs.
Precio de la onza.....	96 »	80 »	64 »
Multiplican.....			
<b>GASTOS.</b>			
Poner la cebolla y escavarla.....	40 »	30 »	24 »
Cojer la flor y limpiarla.....	12 »	10 »	8 »
Total de gastos.....	52 »	40 »	32 »
Producto líquido.....	44 »	40 »	32 »

PRADOS DE SECANO.

Cuenta de productos y gastos de una fanega de tierra de secano destinada á prados.

	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>
Producto íntegro en especie en un año común de un quinquenio de una fanega de tierra.....	Yerbas 7 cargas. 8 rs.	Yerba 5 cargas. 8 rs.	Yerba 3 cargas. 8 rs.
Gastos de siega y conduccion.....	56 »	40 »	24 »
Producto líquido anual.....	20 »	12 »	8 »
Producto líquido anual.....	36 »	28 »	16 »

MONTES.

Cuenta de productos y gastos de una fanega de tierra de secano destinada á Montes.

	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>
Por los productos de pastos que dá cada fanega de Monte, incluso las leñas para el combustible de los vecinos, ramaje y fruto de bellota.....	4 »	3 »	2 »
<b>GASTOS.</b>			
Por salario del Guarda.....	1 »	1 »	1 »
	3 »	2 »	1 »

**PINARES.**

Cuenta de productos y gastos de una fanega de tierra de secano, destinada a Pinar.

La fanega de tierra destinada a pinar produce.....

	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>
8 rs.			
<b>GASTOS.</b>			
Guarderia anual.....	3	2	1
Conservacion.....	1	1	1
Importan los gastos.....	4	3	2
Id. los productos.....	8	6	4
<b>Líquido anual imponible.....</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

**GANADO LANAR.**

Producto que dan 100 cabezas de ganado lanar á saber:

Por 40 cabezas de cria, vendidas por un quinquenio á 16 reales.....	640
Por 8 arrobas de lana á 36 reales arropa.....	288
Por sielé pieles de reses muertas á 3 reales.....	21
Por el producto del estiércol, 50 cargas á 1 rs.....	50
<b>Producto total.....</b>	<b>999</b>

**ERAS EMPEDRADAS.**

Cuenta de productos y gastos de una fanega de tierra de secano, destinada a Eras.

Una fanega de tierra á Eras de pan trillar produce 9 fanegas de centeno ó cebada, la 1.<sup>a</sup>, 7 en la 2.<sup>a</sup> y 3 en la 3.<sup>a</sup> á 18 rs. fanega.....

	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>
Valor de la yerba aprovechada en pasto.....	4	3	2
<b>Total producto.....</b>	<b>166</b>	<b>129</b>	<b>92</b>
<b>GASTOS.</b>			
Por el empedrado y limpia.....	86	69	52
<b>Líquido imponible.....</b>	<b>80</b>	<b>60</b>	<b>40</b>

**ERAS SIN EMPEDRAR.**

	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>
Producto de cada fanega.....	60	40	20

Soldada del pastor: 24 ducados anuales.....	88
Por 17 libras de lana á razon de 2 arrobas anuales.....	30
Por 16 libras de grasa á 48 anuales.....	40
Por el calzado 14 reales á razon de 42 anuales.....	14
Por el pan diario 3 fanegas á razon de 15 fanegas 3 celemines al año.....	108
Por 42 libras de sal.....	21
Por la manutencion y soldada del zagal, por estas 100 cabezas.....	40
Manutencion del perro por lo que corresponde á estas cabezas.....	57
Por yerba á este número de ganado.....	66
Por los gastos de esquila.....	35
<b>Suman las bajas.....</b>	<b>499</b>
<b>Producto total.....</b>	<b>999</b>
<b>Líquido producto.....</b>	<b>500</b>

Corresponde á cada una de las 100 cabezas..... 5

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SORIA.**

En el primer dia festivo ocho despues del tercero y último anuncio, tendrá lugar el arrendamiento en pública subasta por tiempo de 4 años de las fincas de mayor y menor cuantia que se espresarán, bajo las condiciones generales insertas en el Boletín Oficial, circular de 9 de Junio de 1856, número 10 y particulares de cada arriendo reproducidas en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate. Este será doble y simultáneo en la Capital ante el Sr. Gobernador de provincia, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y Escribano del Juzgado de Hacienda; y en el pueblo en que radican las fincas ante el Sr. Alcalde, Regidor Sindico, y Secretario de Ayuntamiento, cuando el tipo que se le señala en la casilla correspondiente esceda de 500 rs. y solamente en el último punto cuando no llegue á esta suma, todo con sujecion á las prescripciones de la Instruccion de 16 de Junio de 1853.

**FINCAS DE DOBLE Y SIMULTANEO REMATE.**

Números de la finca	del inventario	Pueblos en que radican las mismas.	Cabida, calidad y denominacion de las mismas.	Su procedencia.	Nombres de los arrendatarios desauciados.	Renta antigua en especie.	Comun.	Cebada.	Reduccion á metlico y tipo de la subasta.
						fs. cs. cs.	fs. cs. cs.		Rs. vn.

647 163 Lumias..... Un molino harinero..... Cabildo de Berlanga..... Ramon Escudero..... 1.620

**FINCAS CUYO REMATE SOLO SE VERIFICA EN EL PUEBLO QUE RADICAN.**

648	1166	Lumias.....	Una huerta titulada de los Abades.	Cabildo de Berlanga.....	Simon Tundidor.....				500
646	1389	Id.	Varias fincas.....	Animas de Alaló.....	Hermenegildo Rodrigo.....	1	6	1	6
643	1388	Id.	Id.	Cofradía de Veracruz.....	Manuel Muñoz.....				22
644	1387	Id.	Id.	Id. de la Asuncion.....	El mismo.....	1		1	44
643	1129	Id.	Id.	Curato del pueblo.....	Pedro Igés.....	2	6	2	6
642	1172	Id.	Id.	Cabildo de Berlanga.....	El mismo.....	6		6	261
641	1228	Id.	Id.	Iglesia del pueblo.....	Rafael Blanco y compañeros.....	8		8	348
640	1334	Id.	Id.	Religiosas de Berlanga.....	Gorgonio Alonso.....	4	6	4	6
639	1386	Id.	Id.	Veracruz de id.....	Isidro Varas.....	5	9	5	9

Soria 4 de Julio de 1860.—Manuel Vasiana.

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SORIA.**

Por acuerdo de esta Junta se sacan á pública subasta las obras de reparación del tejado de la iglesia de la casa de Maternidad, huérfanos, desamparados y cuna de esta ciudad, bajo el pliego de condiciones y presupuesto formado al efecto, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la espresada Junta; cuyo remate

tendrá lugar en el despacho del señor Gobernador civil, Presidente, en el día 23 del corriente mes y hora de las doce de su mañana.  
Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten interesarse en dicha subasta.  
Soria 10 de Julio de 1860.—  
El Presidente, *Luciano Quiñones de Leon.*—P. A. D. L. J.—Antonio Gonzalez Moreno, Secretario.  
Las personas que quieran intere-

sarse en la provision de 30 arrobas de lana en sucio para colchones y 240 varas de lienzo de cáñamo del pais para sábanas con destino al Hospital provincial de distrito de S. Agustin del Burgo de Osma, sepan que su remate está señalado en pública licitacion y bajo doble subasta, que tendrá lugar el día 28 del corriente y hora de las doce de su mañana, la una en la mencionada villa del Burgo con asistencia de la Sra. Directora y Secretario Contador de dicho Esta-

blecimiento, y la otra en esta Ciudad y despacho del Sr. Gobernador, Presidente de esta Junta, en cuyo acto se admitirán las proposiciones que se hicieren siendo arregladas y conforme á las muestras que se hallan de manifiesto; cuyo remate se adjudicará en el mas ventajoso postor en ambas Secretarías. Soria 10 de Julio de 1860.—El Presidente, *Luciano Quiñones de Leon.*—P. A. D. L. J.—El Secretario, Antonio Gonzalez Moreno.

**COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SORIA.**

Relacion de las fincas adjudicadas por la Excm. Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales en sesion de 15 de Junio último, á favor de los sujetos y por las cantidades que abajo se espresan, á saber:

Clase de fincas.	Su procedencia.	Dias en que fueron rematadas.	Cantidades en que han sido adjudicadas.	Nombres de los rematantes.
<b>PROPIOS.</b>				
Una casa taberna.	Propios de Moron.	10 de Mayo de 1860.	6300	D. Julian Gallego.
Un horno para pan.	Id. de id.	Id. de id. id.	2358	D. Juan Mostajo.
Una casa.	Id. de Almazán.	Id. de id. id.	3512	D. José Montes.
Una tegera.	Id. de id. id.	Id. de id. id.	4020	D. José Gutierrez.
Una casa posada.	Id. de Fuentelmonge.	Id. de id. id.	900	D. Zacarías Ruiz.
Un edificio pósito.	Id. de Baltueña.	12 de id. id.	720	D. Braulio Sanz.
Una casa.	Id. de Neguillas.	Id. de id. id.	687	D. Bernardo Cervero.
Otra id.	Id. de id.	Id. de id. id.	516	El mismo.
Dos hornos en una caja.	Id. de Majan.	16 de id. id.	2000	D. Antonio Sanz Cervero.
Una tegera.	Id. de id.	Id. de id. id.	1000	D. Julian Poza.
Una casa.	Id. de id.	Id. de id. id.	1156	D. Eduardo Gallego.
Otra id.	Id. de Berlanga.	Id. de id. id.	5170	D. Miguèl Mantecon.
Otra id. posada.	Id. de Bayubas de Arriba.	Id. de id. id.	472	D. Juan de Pablo.
Una casa.	Id. de Centenera Andaluz.	Id. de id. id.	2270	D. Gerónimo García.
Una dehesilla llamada Algarbe.	Id. de Soria.	30 de id. id.	20500	D. Fausto Gimenez.
Un terreno de pasto y labor.	Id. de id.	Id. de id. id.	27000	D. Carlos Calonge.
Heredad en un pedazo.	Id. de Cabrejas del Campo.	Id. de id. id.	3630	D. Gregorio Muñoz.

**BIENES DEL ESTADO.**

Heredad, herreñal y prado.	Cap. <sup>a</sup> de Alcaráz y Reyes	Id. de id. id.	7977	D. Miguèl Uzuriaga.
Otra id. y prado.	Id. de Tormes.	Id. de id. id.	45100	D. Juan Ruiz.
Cuatro prados, 4 lineares, huerto y 16 tierras.	Id. de María Martinez Aparicio.	Id. de id. id.	18350	D. Venancio Blasco.

Soria 5 de Julio de 1860.—*Ignacio Brieva.*

Relacion de las rústicas y urbanas que esta Comision de Ventas saca á pública licitacion para los días 8 y 10 de Agosto próximo, y que con espresion de los pueblos donde radican, clase de las mismas, procedencia é importe de la tasacion y capitalizacion, y la cantidad mayor que es el tipo de la subasta, es como sigue:

Pueblos.	Clase de las fincas.	Su procedencia.	Importe de su tasacion.	Id. de su capitalizacion.	Id. de la cantidad que servirá de tipo para la subasta.
<b>PROPIOS.</b>					
<b>Remate del día 8 de Agosto.</b>					
Castilfrío.	Una casa posada.	Propios de Castilfrío.	2100	3600	3600 capitalizacion.
Cirujales.	Un molino harinero.	Id. de Cirujales.	6300	1350	6300 tasacion.
Almarza.	Otro id.	Id. de Almarza.	10000	3240	10000 id.
Torralva del Burgo.	Otra id. posada.	Id. de Torralva.	3398	7020	7020 capitalizacion.
Valdanzo.	Otra id. id.	Id. de Valdanzo.	4350	4932	4932 id.
Beraton.	Un molino harinero.	Id. de Beraton.	9400	8572 60	8572 60 id.
Id.	Un horno para pan.	Id. de id. id.	2130	3600	3600 id.
<b>Remate del día 10 de Agosto.</b>					
Fuentelarboli.	Dos tierras de labor.	Id. de Fuentelarboli.	2230	2992 50	2992 50 id.
Balluncar.	Una heredad en 3 pedazos de tierra.	Id. de Balluncar.	1800	2430	2430 id.
Escobosa de Calatañazor.	Un monte robleal llamado la Mata.	Id. de Escobosa.	1816	2047 50	2047 50 id.
Rioseco.	Un prado de secano.	Id. de Rioseco.	750	1012 50	1012 50 id.
Torreblacos.	Dos eras para trillar.	Id. de Torreblacos.	816	990	990 id.
Id.	Una heredad compuesta de 5 pedazos.	Id. de id.	246	225	246 tasacion.
Blacos.	Otra id. en 8 id.	Id. de Blacos.	5612	4185	5612 id.
Borchicayada.	Una heredad en 43 id. era, huerto y casa.	Capellania de Pedro Gutierrez.	10616	9442 25	10616 id.
Neguillas.	Otra id. en 53 id. y huerto.	Id. de Miguel Perez.	6926	7725 50	7725 50 capitalizacion.
Soliedra.	Otra id. en 18 id.	Id. de Sebastian Ruiz.	1516	1716 75	1716 75 id.

Soria 11 de Julio de 1860.—*Ignacio Brieva.*